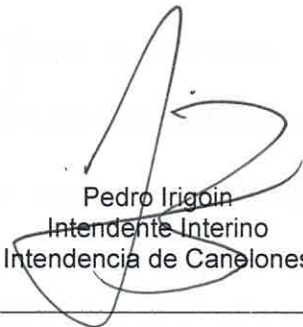


CONVENIO COMPLEMENTARIO**ENTRE LA INTENDENCIA DE CANELONES Y LA FACULTAD DE ARTES**

En la Ciudad de Montevideo, a los 22 días del mes de Julio de 2026, entre: POR UNA PARTE: La Intendencia de Canelones, representada por el Intendente en funciones de Canelones Sr. Pedro Irigoin y la Secretaria General en funciones Sra. Sandra Saffores, con domicilio en Tomás Berreta N° 370 de la ciudad de Canelones. Y POR OTRA PARTE: La Universidad de la República - Facultad de Artes, representada por el Señor Rector de Udelar Héctor Cancela y por el Decano de la Facultad Fernando Miranda, con domicilio en Av. 18 de Julio 1824 de esta ciudad, quienes acuerdan el presente Convenio. **PRIMERO:** (Antecedentes): El 04 de marzo 2026 la Intendencia de Canelones y la Universidad de la República firmaron un convenio marco con el propósito de desarrollar relaciones de cooperación en áreas de interés común, acordando elaborar y ejecutar programas y proyectos de cooperación. **SEGUNDO:** La Intendencia de Canelones y la Universidad de la República - Facultad de Artes, se comprometen en favorecer la instalación de una Comisión Mixta que coordine y articule en forma Interinstitucional proyectos, programas de cooperación, docencia e investigación en áreas de mutuo interés. **TERCERO:** El objetivo de ambas Instituciones es bregar por el desarrollo de los bienes culturales, a efectos de democratizar el acceso a ellos sin exclusiones. **CUARTO:** Las partes acuerdan designar para integrar la primera Comisión Mixta: Por la Intendencia de Canelones, al Director General de Cultura del Gobierno de Canelones, Sr. Sergio Machín, y a la Lic. Andrea Sica; y por la Facultad de Artes, al Decano, Prof. Fernando Miranda; a la Secretaria Amovible de Decanato, Sra. Marina Monti; y a la docente de la Unidad de Extensión y Relacionamento con el Medio, Prof. Guadalupe Pérez. **QUINTO:** Los integrantes de la Comisión Mixta permanecerán en funciones por el

(+) 598 1828

período de un año a partir de la vigencia de este convenio, renovable por períodos de igual duración. Cada parte podrán renovar total o parcialmente la integración de la Comisión, comunicándolo a la otra parte con la debida antelación. **SEXTO:** Los Convenios específicos que surjan de la Comisión deberán consignar a los responsables de su ejecución y control. **SÉPTIMO:** Este Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con una anticipación de 6 meses. La rescisión no anulará de hecho, programas y acciones que no fueran expresamente rescindidos por las Instituciones intervinientes. **OCTAVO:** El presente Convenio tendrá vigencia hasta la finalización de la presente Administración Departamental. Cualquier cambio en los términos de este convenio deberá efectuarse a través de un acuerdo accesorio debidamente consensuado entre las partes signatarias. **NOVENO:** El presente convenio no genera vínculo laboral alguno entre la Intendencia de Canelones y los funcionarios que designe la Facultad de Artes para integrar la Comisión Mixta. **DÉCIMO:** Las partes fijan domicilio en los arriba indicados y de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha antes indicado.

 Pedro Irigoin Intendente Interino Intendencia de Canelones	 Héctor Cancela Rector Universidad de la República
 Sandra Saffores Secretaria General Interina Intendencia de Canelones	 Fernando Miranda Decano Facultad de Artes